



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
“Año de la innovación y la competitividad”

ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA: PROCURADURIA-DAF-CM-2019-0104, CONCEPTO “COMPRA DE MATERIAL GASTABLE”, S/R 019-4542/835/3049/3849/8195/2683/1595.

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 08 días de julio del 2019, siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licda. Amelia Escaño**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata.
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTO: Los requerimientos de compras de fecha 19 de noviembre del 2018, 01 y 04 de febrero, 06 y 11 de marzo, 10, 22 y 26 de abril y 22, 27 y 29 de mayo, 18 de junio del 2019, solicitados por varios departamentos de esta PGR, en el cual solicitan Compra de Material Gastable, según solicitudes No. 2019-4542/835/3049/3849/3728/8195/2683/1595/1753/8203/3895.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 27 de marzo del 2019, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público;

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 03 de julio del 2019.

VISTA: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **OFFITEK, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L.** y **PADRON OFFICE SUPPLY, S.R.L.**, de fecha 03 de julio del 2019.

VISTA: Las ofertas económicas depositadas por las empresas: **OFFITEK, S.R.L.**, para los ítems nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 35/100 (RDS\$379,551.35)**, **EDITORIA DE FORMAS, S.A.**, para los ítems nos. 6, 19 y 20, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON 40/100 (RDS\$50,126.40)**, **SUPLIDORA RENMA, S.R.L.**, para los ítems nos. 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 48/100 (RDS\$433,924.48)**, **MERCANTIL DE OFICINA, S.R.L.**, para los ítems nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 32, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 08/100 (RDS\$763,976.08)**, **PROVESOL, S.R.L.**, para los ítems nos. 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 42/100 (RDS\$449,478.42)**, **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EMPRESARIALES, S.R.L.**, para los ítems nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 70/100 (RDS\$430,609.70)**, **RAMÍREZ & MOJICA, S.R.L.**, para los ítems nos. 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 21/100 (RDS\$828,785.98)**.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las ofertas económicas depositadas por la empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Ofertas se ajustaban sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que la empresa **OFFITEK, S.R.L.**, para los ítems Nos. 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 25, 26, 31 y 32, ofreció los precios más económicos; **SEGUNDO:** Cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

PRIMERO: Que la empresa **EDITORA DE FORMAS, S.A.**, **PRIMERO:** Solo presento oferta para los ítems Nos. 6, 19 y 20; **SEGUNDO:** ofreció los precios más económicos, cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

PRIMERO: Que la empresa **SUPLIDORA RENMA, S.R.L.**, para los ítems Nos. 3, 5, 12, 14, 15, 22, 23, 24 y 26, ofreció el precio más económico; **SEGUNDO:** Para los ítems Nos. 4, 7, 8, 17 y 32, no cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

PRIMERO: Que la empresa **MERCANTIL DE OFICINA, S.R.L.**, para todos los ítems, ofreció los precios más elevados; **SEGUNDO:** Para los ítems Nos. 7, 8 y 30, no cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

PRIMERO: Que la empresa **PROVESOL, S.R.L.**, para todos los ítems, ofreció los precios más elevados; **SEGUNDO:** Para los ítems Nos. 4, 7, 8, 17 y 21, no cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

PRIMERO: Que la empresa **SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES, S.R.L.**, para los ítems Nos. 18, 21, 27, 28, 29 y 30, ofreció el precio más económico; **SEGUNDO:** Para los ítems Nos. 7, 8, y 31, no cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

PRIMERO: Que la empresa **RAMIREZ & MOJICA, S.R.L.**, para todos los ítems, ofreció los precios más elevados; **SEGUNDO:** Para los ítems Nos. 4, 6, 24, 30, 31 y 32, no cumple según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **OFFITEK, S.R.L.**, los ítems Nos. 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 25, 26, 31 y 32, por un monto ascendentes a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 77/100 (RDS\$174,589.77)**, con impuestos incluidos, conforme solicitudes No. **DAF-CM-2019-0104**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la empresa **SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES, S.R.L.**, para los ítems Nos. 18, 21, 27, 28, 29 y 30, por un monto ascendentes a **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON 80/100 (RDS\$99,190.80)**, con impuestos incluidos, conforme solicitudes No. **DAF-CM-2019-0104**.

TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la empresa **SUPLIDORA RENMA, S.R.L.**, para los ítems Nos. 3, 5, 12, 14, 15, 22, 23 y 24, por un monto ascendentes a **VEINTE NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 00/100 (RDS\$29,614.00)**, con impuestos incluidos, conforme solicitudes No. **DAF-CM-2019-0104**.

CUARTA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la empresa **EDITORA DE FORMAS, S.A.**, los ítems Nos. 6, 19 y 20, por un monto ascendentes a **CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON 40/100 (RDS\$50,126.40)**, con impuestos incluidos, conforme solicitudes No. **DAF-CM-2019-0104**.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas;

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-

Licdo. Jonnathan Rodríguez Hubert
Director General del Ministerio Público



Licda. Amelia Escaño
Encargada de Compras y Contrataciones

